

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
*GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL*  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO**



**BASES DEL CONCURSO N° 002 - 2025 PARA CONTRATO  
TEMPORAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD PARA  
CUBRIR PLAZA VACANTE DEL PROGRAMA SERUMS**

**Puno, octubre de 2025**

# **BASES DEL CONCURSO N° 002 - 2025 PARA CONTRATO TEMPORAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD PARA CUBRIR PLAZA VACANTE DEL PROGRAMA SERUMS 2025 - I y SERUMS 2025 - II**

## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **1.1 ENTIDAD CONVOCANTE Y ÁREAS ORGÁNICAS RESPONSABLES**

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO.  
RUC N° : 20222371105.

### **1.2 DOMICILIO LEGAL**

Jr. José Antonio Encinas N° 145 – Barrio Victoria - Puno

### **1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de profesionales de la Salud para cubrir plaza vacante del proceso SERUMS 2024-II y SERUMS 2025-I, a requerimiento del responsable de capacitación y desarrollo de la Dirección Regional de Salud Puno, ello, dentro del marco de la Ley de presupuesto del 2025.

Así mismo la presente base, es para establecer los procedimientos del concurso para efectuar un óptimo proceso técnico de selección de los postulantes, en función al perfil de puesto solicitado por el área usuaria y publicado en el presente proceso, donde se evaluarán competencias, habilidades, formación y experiencia para cubrir la plaza ofertada.

### **1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Corresponde a recursos ordinarios del presupuesto nacional y regional conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 612-2021/MINSA en la que señala que las instituciones ofertantes de las plazas SERUMS se podrán contratar temporalmente con la partida presupuestal SERUMS que teniendo plazas vacantes por renuncia por que se realizara la convocatoria para dichas plazas.

### **1.5 BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública, y normas complementarias.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, su reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 29973, Ley General de persona con discapacidad.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Clasificador de Cargos del MINSA R.S. N° 230-2022 MINSA, R.S. N° 161-2023 / MINSA
- Resolución Ministerial N° 612-2021 / MINSA

## 1.6 REQUERIMIENTO DE PROFESIONALES DE LA SALUD

CONTRATO TEMPORAL PARA CUBRIR PLAZA VACANTE DEL MPROGRAMA SERUMS 2025-I Y 2025 II							
N° CODIGO	PPTTO	PROCESO	LUGAR DE TRABAJO	N° Plazas	PLAZA O CARGO	TIEMPO DE CONTRATO	REMUNERACIÓN
S-001	NACIONAL	2025-I	RED CARABAYA - ITUATA	1	OBSTETRICIA	A partir de la Suscripción de Contrato, hasta el 30 de Abril 2026	S/. 5,300.00
S-002	REGIONAL	2025-II	RED CHUCUITO - CARANCAS	1	OBSTETRICIA	A partir de la Suscripción de Contrato, hasta el 30 de setiembre del 2026	S/. 5,300.00

## II. PERFIL DE PUESTO

El perfil de puesto, es formulado por el área orgánica solicitante, y validado por la oficina de recursos humanos, utilizando la guía metodológica para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE; los mismos que se publicaran adicionalmente en la convocatoria, de acuerdo a los requerimientos y necesidades institucionales

## III. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Modalidad y lugar de prestación del servicio	La modalidad de trabajo es PRESENCIAL, según perfil propuesto y necesidad institucional.
Duración del contrato	Por el tiempo que precisa el cuadro de requerimiento y <i>el perfil del Puesto</i> .
Otras condiciones esenciales	No tener impedimento para contratar con el Estado. No tener antecedentes judiciales, policiales, ni penales. No tener sanción por falta administrativa vigente. No percibir otros ingresos del Estado.

## IV. CRONOGRAMA DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

<b>BASES DEL CONCURSO N° 002 - 2025 PARA CONTRATO TEMPORAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD PARA CUBRIR PLAZA VACANTE DEL PROCESO SERUMS I y II - 2025</b>	
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS</b>
Publicación de la convocatoria en el portal ofertas laborales TALENTO PERU; aplicativo informático de la Autoridad Nacional del Servicio Civil "SERVIR"	<b>30 de Octubre al 13 de noviembre del 2025</b>
Publicación de la convocatoria en el portal Web <a href="http://www.diresapuno.gob.pe">www.diresapuno.gob.pe</a> y en como en lugares visibles (franelografo etc.)	<b>30 de Octubre al 13 de noviembre del 2025</b>
Inscripción vía <b>MESA DE PARTES</b> de la Dirección Regional de Salud Puno	<b>14 de noviembre del 2025</b> <i>de 8 am hasta 2 pm</i>
<b>Evaluación Curricular</b>	<b>17 de noviembre del 2025</b>
<b>Publicación de Resultados PRELIMINARES : Portal Web Institucional: <a href="http://www.diresapuno.gob.pe">www.diresapuno.gob.pe</a>.</b>	<b>17 de noviembre del 2025</b>
<b>Presentación y absolución de reclamos</b>	<b>18 de noviembre 2025</b> <i>(horario 8 am a 12 pm) presentación reclamo</i>
	<i>(horario de – 12 pm a 2 pm) absolución de reclamos</i>
<b>Entrevista Personal (Presencial), (traer Curriculum vitae ORIGINAL)</b>	<b>19 de noviembre del 2025</b> <i>(desde las 08: am ) oficina de RRHH</i>
<b>Publicación de resultados FINALES : Portal Web Institucional: <a href="http://www.diresapuno.gob.pe">www.diresapuno.gob.pe</a>.</b>	<b>19 de noviembre del 2025</b>
<b>ADJUDICACION HORA 8:00 am Oficina de RRHH (SERUMS)</b>	<b>20 de Noviembre del 2025</b>

## V. INSCRIPCION DE POSTULANTES

La inscripción de los postulantes será de manera presencial en MESA DE PARTES de la DIRESA PUNO en horario de oficina de 8 am a 2 pm

El postulante **será responsable de la exactitud y veracidad de la información** detallada ingresada en la ficha única de datos, y anexos obligatorios, que al momento de la inscripción deberán ser adjuntados en forma documentada en fotocopia legible y/o impreso según el detalle del curriculum vitae establecido en las presentes bases.

## VI. ETAPA DE EVALUACION DE LOS POSTULANTES

### 1. ETAPA DE EVALUACION DE LOS POSTULANTES

La evaluación de los postulantes inscritos, se realizará en **DOS ETAPAS**, y estará a cargo de la comisión conformada en la DIRESA, que se detallan en el cuadro siguiente

ETAPAS	PUNTAJE MAXIMO	PORCENTAJE
<b>EVALUACION CURRICULAR</b>	<b>100 PUNTOS</b>	<b>50%</b>
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b> <i>(Modalidad presencial)</i>	<b>100 PUNTOS</b>	<b>50%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>	<b>100%</b>

#### 1.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

- a. Para la calificación correspondiente del **CURRICULUM VITAE**, deberá considerarse las condiciones establecidos en el **PERFIL DE PUESTO**.
- b. La evaluación curricular será en función a **100 puntos, equivalente al 50%** del puntaje total, de los cuales el postulante deberá obtener un **mínimo de 60 puntos (para profesionales)** indefectiblemente, para pasar a la etapa de entrevista personal.

#### **DETALLE DEL CURRICULUM VITAE.**

El postulante deberá **adjuntar obligatoriamente** los documentos en copia simple legible, debiendo necesariamente adjuntar la documentación sujeta a evaluación y foliado en el orden siguiente:

- a) **DNI**
- b) **FICHA ÚNICA DE DATOS, - Debidamente llenada y firmada, en original.** (indispensable)
- c) **FICHA DE AUTOEVALUACIÓN, - Debidamente llenada y firmada en original.** (indispensable)
- d) **CURRICULUM VITAE**, el mismo que deberá contener:
  - *Título profesional (copia simple)*
  - *Resolución de término de SERUMS de corresponder (copia simple) e (indispensable)*
  - *Acreditación de habilitación profesional vigente (copia simple)*
  - *Grado de doctor y grado de maestría. (copia simple)*
  - *Diplomados, certificados de cursos, seminarios y otros, de los últimos 5 años (copia simple)*
  - *Experiencia laboral o **tiempo de servicio sólo será calificado si se acredita con la resolución o contrato respectivo (D.L 276; D.L. 728 y Ley 1057 - CAS)**, no se considerará locación de servicios, y se tomara en cuenta la Ley 31396*
- e) **Formato de DJ antecedentes policiales y penales – según anexo (en original)**
- f) **Formato de DJ de contar con buena salud física y mental – según anexo (en original)**
- g) **Formato de DJ de tener pleno conocimiento de las presentes bases - según anexo (en original)**
- h) Resolución y/o carné CONADIS, *de ser el caso. (copia legalizada)*
- i) Documento que acredite al postulante como licenciado de Fuerzas Armadas, **(copia legalizada)**

**Experiencia Laboral:** consignar los contratos laborales de manera descendente (*Del actual al más antiguo*), detallando la entidad donde laboró, el cargo o actividad desempeñada, la fecha de inicio y la fecha de término (obligatorio) y el periodo laborado por contrato en años, meses y días. Se tomarán en cuenta solo aquellos contratos que se suscribieron **después de la obtención del título profesional** según corresponda; así mismo para efectos de la experiencia laborar se tomara en cuenta la Ley 31396.

**Capacitación:** consignar de manera descendente (*del actual al más antiguo*) los cursos, seminarios, congresos, talleres y otras capacitaciones, que estén debidamente certificadas y registradas por instituciones educativas facultadas. Se calificarán los certificados con una **antigüedad no mayor de 5 años** y posteriores a la expedición del título profesional y/o técnico. precisando el centro de estudios, la materia, la fecha de inicio y termino, el número de créditos u horas académicas y el nivel alcanzado.

#### **Identificación Institucional:**

Consignar de manera descendente (del actual al más antiguo) las resoluciones de encargo y designación de jefatura relacionados al sector salud por labor excepcional a parte de su función propia.

Y resoluciones de felicitación precisando el número de resolución, la entidad que la otorga, la fecha y el motivo de la felicitación.

### **1.2 ENTREVISTA PERSONAL**

La entrevista personal será de manera presencial en función a **100 puntos, equivalente al 50%** del puntaje total.

- a) Presentación personal 30 puntos
- b) Desenvolvimiento, asertividad y conocimiento de idiomas (quechua y aimara) 30 puntos
- c) Grado de conocimiento del Cargo 40 puntos

## 2. DE LAS BONIFICACIONES

- a. **A las personas con Discapacidad**, (Ley N° 29248 y su Reglamento) se les otorgará una bonificación por discapacidad, equivalente al 15% sobre el puntaje final obtenido, ello, siempre y cuando lo haya indicado expresamente en la ficha única de datos, adjuntando la resolución y/o carné CONADIS en el curriculum vitae.
- b. **Al personal Licenciado de las Fuerzas Armadas**, se otorgará una bonificación del 10%, sobre el puntaje final obtenido, de conformidad con la Ley N° 29248 y su reglamento, ello, siempre y cuando lo haya indicado expresamente en la ficha única de datos, adjuntando en el curriculum vitae documento pertinente que lo acredite como licenciado de las Fuerzas Armadas.
- c. **Al personal que realice SERUMS**, se tendrá en cuenta los beneficios que se otorga por grado de dificultad y/o quintil de pobreza, de acuerdo a sus resoluciones de término de SERUMS, y el porcentaje que corresponde se aplicará sobre el puntaje final obtenido.

## 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Respecto a los criterios de evaluación, se incorporará en la convocatoria la **ficha de autoevaluación curricular**, en la que el postulante efectuará de buena fe y éticamente su **auto calificación y firmará obligatoriamente**, esta ficha será revisada por los miembros de la comisión, procediendo según el caso a ratificar o corregir, consignando el puntaje real, en observancia de los siguientes criterios:

### 3.1 PARA PROFESIONALES:

**EVALUACION CURRICULAR** **100 PUNTOS TOTAL (50%)**

#### **A. FORMACION CURRICULAR Y CAPACITACION** **PUNTAJE 70 PUNTOS**

- ❖ Título Profesional, 50 puntos
- ❖ Grado de Doctorado, 10 puntos
- ❖ Grado de Maestría 05 puntos
- ❖ Diplomados, Eventos y Cursos de capacitación en su profesión en los Últimos 5 años\* 05 puntos

*\* Las capacitaciones deberán estar orientadas al cargo y profesión al que postula, con una antigüedad no mayor de 5 años y posteriores a la expedición del Título Profesional y/o Técnico; considerándose para la puntuación un total de 500 horas, de obtenerse un número menor de horas y/o créditos, se aplicara su equivalente en avas partes.*

*En los cursos que no especifiquen horas se tomará la equivalencia de 17 horas por cada crédito*

<b>CAPACITACION (máximo 05 puntos)</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
Diplomados mayores a 500 hrs lectivas (máximo 2 diplomados) por cada diplomado 1.5	03
Cursos menores a 500 hrs lectivas, se calificarán en avas partes o factor de corrección 0.004 por hora	02

#### **B. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL** **PUNTAJE 10 PUNTOS**

- ❖ Resolución de Encargo o Designación 01 punto por cada una (máximo 5) 05 puntos
- ❖ Resolución de Felicitación 01 punto por cada una (máximo 5) 05 puntos

#### **C. EXPERIENCIA LABORAL.** **PUNTAJE 20 PUNTOS**

- ❖ Experiencia Laboral **General\*** 04 puntos por año (Máximo 5 años) 20 puntos

*\* General: contratos con sector públicos y contratos con entidades privadas relacionadas al cargo que postula*

#### **4. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

La publicación de los resultados preliminares y finales, se publicará de acuerdo al cronograma de actividades en el portal web Institucional de la DIRESA así como en lugares visibles (franelografo) y otros.

#### **5. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO**

- **Declaratoria de la plaza como desierto:**
  - a. Cuando no se presenten postulantes en las plaza ofertadas del proceso de selección o no se cuente con postulantes aprobados en alguna etapa del proceso de selección,
  - b. Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos,
  - c. Cuando los postulantes no alcancen el **PUNTAJE TOTAL** mínimo de **60 puntos**
- **Cancelación del proceso de selección:**
  - a. Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección y/o restricción presupuestal.
  - b. Por asuntos institucionales no previstos.
  - c. Otras razones debidamente justificadas.

#### **VII. DISPOSICIONES FINALES**

- a. Los miembros de la comisión que revisen y evalúen las fichas de autoevaluación curricular de los postulantes, suscribirán y asumirán la responsabilidad de la calificación otorgada.
- b. El postulante que omita adjuntar o suscribir alguno de los documentos de carácter **“obligatorios” y/o indispensables descritos en el detalle del curriculum vitae**, será descalificado automáticamente.
- c. Los miembros de la comisión en la entrevista personal verificaran y contrastaran con el **Curriculum Vitae Original** que deberá presentar necesariamente para esta etapa el postulante; de no hacerlo lo descalifica automáticamente
- d. La Oficina de Recursos Humanos, al momento de la **adjudicación**, deberán identificar al postulante que este apto para la plaza.
- e. El postulante ganador que se adjudique una plaza, estará sujeto a control posterior o de detectarse que algún postulante incurre en falsedad ideológica o documental o que en el desarrollo del proceso de selección atente contra la fe pública, infringiendo las disposiciones de la presente base, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.
- f. Se deberá requerirse a los sindicatos reconocidos y/o registrados de la Dirección Regional de Salud Puno para que acrediten un representante para que intervenga en el proceso como veedor
- g. Cualquier otra circunstancia no prevista en la presente base, será resuelta por los miembros de la comisión, facultados conforme a la Resoluciones.

Puno, Octubre del 2025.

**LA COMISIÓN**